

El principal objetivo del Instituto Mexicano del Seguro Social es brindar seguridad social, asistencia médica, protección contra riesgos de trabajo, pensión garantizada por el seguro de retiro, guarderías, etcétera, y lo necesario para el bienestar de los trabajadores del sector privado. De acuerdo con el Artículo 11 de la Ley del Seguro Social, el régimen obligatorio comprende los seguros de:

- **Enfermedad y maternidad.** De acuerdo con el Artículo 84 de la Ley del Seguro Social están amparados por este seguro, el asegurado, el pensionado, la esposa del asegurado, la esposa del pensionado, los hijos menores de dieciséis años del asegurado y de los pensionados, y tendrán derecho a las atenciones médicas, quirúrgicas, farmacéuticas y hospitalarias, prestaciones en especie y en efectivo.
- **Riesgo de trabajo e invalidez.** Los Artículos 41 y 42 de la Ley del Seguro social indican que son riesgos de trabajo los accidentes y enfermedades a los que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivos de trabajo. También se considera accidente de trabajo cualquier lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste. Los Artículos 112 y 113 de la Ley del Seguro Social señalan que los riesgos protegidos son la invalidez y la muerte del asegurado o del pensionado en los términos y con las modalidades previstas en esta ley; el otorgamiento de las prestaciones establecidas requiere del cumplimiento de periodos de espera, medidos en semanas de cotización reconocidas por el instituto.
- **Retiro.** De acuerdo con el Artículo 153 de la Ley del Seguro Social, el otorgamiento de las prestaciones requiere del cumplimiento de periodos de espera medidos en semanas de cotización reconocidas por el instituto, para gozar de la pensión correspondiente.
- **Cesantía en edad avanzada.** El Artículo 154 de la Ley del Seguro Social indica que existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años.

- **Vejez.** El Artículo 161 de la Ley del Seguro Social señala que la vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de prestaciones como pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. Para tener derecho a estas prestaciones se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años.
- **Seguro de guardería.** El Artículo 201 de la Ley del Seguro Social menciona que el seguro de guardería cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada del trabajo a los hijos en la primera infancia de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquel al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas.
- **Prestaciones sociales.** De acuerdo con el Artículo 209 de la Ley del Seguro social, las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

Referencia:

Adolfo, A. V. (2023). Derecho Fiscal 24a edición. Editorial Themis. México.